

Comodoro Rivadavia, 15 de junio de 2006.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 1985/06 del Jefe de Departamento Farmacia solicitando la desactivación del plan de estudios año 1979, y

CONSIDERANDO:

- El artículo 20° Título V del Reglamento Académico vigente.
- Que el transcurso del tiempo desactualizó los contenidos.
- Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) **Desactivar totalmente** el plan de estudios de la carrera de **Farmacia (Resol. "R" 335/79 Anexo VIII, Disposición 123/85, Resolución CAFCN. N° 035/88)** a partir del ciclo lectivo 2007.

Art. 2°) Comuníquese a los alumnos activos en dicho plan.

Art. 3°) Comuníquese al consejo Superior.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 356/06.-


MSC SUSANA PEÑALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.